

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	7600131030017-2019-00127-00
Proceso	Verbal
Demandante	Nelsy Luz García de Quintero y otro
Demandado	Kevin Stiven Silva Cano y otros
Providencia	Auto Sustanciación No. 442
Decisión	Auto nombra auxiliar de la justicia y agrega

Revisado el expediente, el despacho observa que, se encuentra vencida publicación el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el artículo 108 y 293 del Código General del Proceso, se hace necesario el nombramiento de curador ad-litem en defensa del demandado KEVIN STIVEN SILVA CANO, como persona emplazada y a ello procederá el Juzgado en la parte resolutive de esta providencia.

En relación al memorial allegado por el apoderado judicial del demandado Seguros del Estado SA, el despacho procederá a darle trámite una vez se encuentre notificados todos los demandados.

En razón a lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

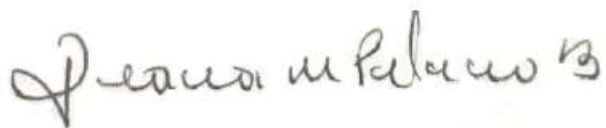
PRIMERO: NOMBRAR curador Ad-litem en representación del demandado **KEVIN STIVEN SILVA CANO**, a la Dra. **GLORIA SOLEY PEÑA MORENO**, de la lista de auxiliares de la justicia de este Despacho, a quien se le notificará el nombramiento conforme a Ley. Debiendo tomar posesión dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la presente comunicación.

SEGUNDO: Se le advierte a la curadora Ad-litem que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, la designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

TERCERO: AGREGAR memorial allegado por el apoderado judicial del demandado, por lo antes expuesto.

CUARTO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos y remitirse a los correos electrónicos gloriasol81@hotmail.com, herreracardenasabogados@gmail.com, hasociados71@yahoo.com, andresbogue@gmail.com, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFIQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

Juez

JUZGADO 17 CIVIL CIRCUITO
SECRETARIA

EN ESTADO NO. 82 DE HOY SE NOTIFICA A LAS
PARTES EL AUTO ANTERIOR.

FECHA: 18 de septiembre de 2020

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
SECRETARIO